

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado ecuatoriano en el marco de la reforma democrática del Estado impulsó la expedición de una nueva Constitución de la República, publicada en octubre de 2008, con lo cual se inicia la reconstrucción del ordenamiento jurídico secundario a fin de ajustar todas las normas al Estado constitucional de derechos de justicia.

Posteriormente en octubre del año 2010 se publica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que ajusta la normativa general de los gobiernos autónomos descentralizados a los principios, valores y reglas constitucionales; por lo que se hace indispensable normar procedimientos para el trámite y aprobación, ajustándose a la nueva estructura jurídica del Estado ecuatoriano.

El Gobierno municipal goza de autonomía política, entendida como la capacidad para regirse por sus propias normas y para expedir normas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su jurisdicción, pero además el concejo municipal tiene capacidad para expedir acuerdos y resoluciones específicas, cuya eficacia jurídica debe estar revestida de legitimidad y origen democrático.

El COOTAD determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publique todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, así como se remitirá en digital dichas gacetas a la Asamblea Nacional; por tanto es imperativo que el concejo municipal expida la normativa orientada al debido cumplimiento de las obligaciones legales en forma ordenada y sistemática, a fin de que sean conocidas por todos sus habitantes con determinación clara de las que se encuentran vigentes y deban ser aplicadas en cada caso concreto.

Vista la necesidad de contar con una Gaceta Oficial, se requiere aprobar la normativa local que permita hacer efectivas las intenciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 240 de la Constitución de la República prevé que los gobiernos autónomos descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización en el artículo 324, en el que se establece que el ejecutivo publicará todas las normas aprobadas en su GACETA OFICIAL y en el dominio Web de la institución...”

Que el artículo 57 literal a) del COOTAD, señala las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales.

Que con el fin de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente en el país y exigencias de la ciudadanía, el Gobierno Municipal en uso de las atribuciones establecidas en los artículos citados:

EXPIDE:

La “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO”

Artículo 1.- Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pimampiro, como instrumento de difusión, publicidad e información de las normas jurídicas que emanan del mismo.

Artículo 2.- El o la Secretario (a) General será el responsable de la redacción, dirección de la edición y determinación del número de ejemplares a imprimirse, trabajará con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Sistemas.

Artículo 3.- A fin de financiar la Gaceta Oficial Municipal, la Dirección Financiera destinará los recursos necesarios para garantizar la emisión.

Artículo 4.- Se procederá a la publicación de la “Gaceta Oficial Municipal del Cantón Pimampiro” al momento que se cuente con información necesaria para difundir, sin perjuicio del volumen de la misma.

La Gaceta Oficial Municipal del Cantón Pimampiro se actualizará periódicamente a través de ediciones específicas, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la norma legal. Dicha difusión se hará también a través del portal Web municipal.

Artículo 5.- La numeración arábica identificará a la Gaceta Oficial expresando el año y el número de la publicación efectuada; tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente el título:

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO GACETA OFICIAL</p>

Artículo 6.- En la Gaceta Oficial se publicarán Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista institucional y/o ciudadano, por parte del Alcalde del Cantón o resolución del Concejo Municipal.

Artículo 7.- Se entenderán publicados y en vigencia las ordenanzas y reglamentos municipales que consten íntegramente en la Gaceta.

Las ordenanzas de carácter tributario además se remitirán al Registro Oficial para su publicación en concordancia con lo que establece el inciso primero del artículo 324 del COOTAD.

Artículo 8.- Es obligación y responsabilidad del Secretario General que las ordenanzas, reglamentos y demás textos publicados en la Gaceta Oficial sean copia fiel y exacta de sus respectivos originales.

Si existiera alguna diferencia entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se deberán volver a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia". También se podrá publicar una errata, precisándose el error y el texto correcto.

Artículo 9.- La Gaceta Oficial se publicará además de manera obligatoria en la página Web de la Municipalidad, www.pimampiro.gob.ec

De conformidad con el trámite establecido en el artículo 324 del COOTAD en su inciso segundo y tercero, el alcalde enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional.

Del mismo modo, el Alcalde a través de la Secretaría General enviará en archivo digital, un ejemplar de cada edición de la Gaceta a las concejalas y concejales en ejercicio, Procuraduría Sindica Municipal y las Direcciones Departamentales Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial. Para el efecto la Secretaria

General, coordinará su edición y publicación en forma diligente con la Direcciones Municipales competentes.

Lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el Alcalde del Cantón a través de las correspondientes disposiciones administrativas, en orden al oportuno y eficaz cumplimiento del rol de la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

Crnl.(sp) José Emigdio Daza
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO: Que la presente “Ordenanza de creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro”, fue discutida y aprobada en dos debates por el Concejo Municipal del cantón Pimampiro, en sesiones ordinarias del 14 y 20 de abril del 2011.

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.- A los 21 días del mes de abril del año 2011.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 inciso cuarto (4) del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, cúmpleme remitir la Ordenanza al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, para su sanción y promulgación respectiva. Remito dos (2) originales.

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.- Pimampiro, a los veinticinco días del mes de abril del año 2011.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código de Ordenamiento

Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, sanciono la “Ordenanza de creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro”.

Crnl. (sp) José Daza
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Proveyó y firmó el señor Crnl.(sp) José Daza, Alcalde del cantón Pimampiro, la “Ordenanza de creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro”, el veinticinco de abril de dos mil once.

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL